



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

CONCEJAL BARBARA GARCIA CÓRDOVA



2022 Flores  
Magón

Milpa Alta, Ciudad de México a 20 de julio de 2022.

Número de oficio: ACMA/CBGC/111/2022

ASUNTO: REMITO PUNTO DE ACUERDO

C.P. RAMIRO CALDIÑO REZA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO  
ALCALDÍA DE MILPA ALTA  
PRESENTE

Por este conducto, la suscrita Bárbara Yanina Karina García Córdova, Integrante del H. Concejo en la Alcaldía Milpa Alta, con fundamento en los artículos 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldía de la Ciudad de México; 9, 27 fracción III, 55, 56 y 62 fracción II del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, tengo a bien remitirle la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRABAJOS PRIORITARIOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA**, que presentamos las concejales Bárbara García Córdova y Verónica Linares Burgos.

Lo anterior, para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del pleno del Concejo, solicitándole que el instrumento antes citado sea difundido en tiempo y forma a los integrantes de este Órgano Colegiado para su conocimiento y análisis.

En tal virtud, en observancia a las disposiciones normativas citadas, sírvase encontrar anexo al presente el documento en comento.

Sin otro particular, reciba mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

CJAL. BÁRBARA YANINA KARINA GARCÍA CÓRDOVA

CJAL. VERÓNICA LINARES BURGOS

C.c.p. Dra. Judith Vanegas Tapia. - Alcaldesa en Milpa Alta. -Para su conocimiento.



Milpa Alta  
2021 - 2024

Carretera México-Querétaro esquina Jalisco S/N  
Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel: 55 5221119 ext. 2035



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
MILPA ALTA



FIRMA

22 JUL. 2022

20:10  
HORA

RECIBIDO

CIUDAD DE MILPA ALTA  
Y DE DESARROLLO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021 - 2024



2022 Flores  
Magón

Milpa Alta, Ciudad de México a 15 julio de 2022.

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA  
ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA  
ALCALDÍA DE MILPA ALTA**

Las suscritas concejales Bárbara Yanina Karina García Córdova y Verónica Linares Burgos integrantes del Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53, Apartado A, numeral 1, Apartado C, numerales 1 y 3 fracciones XVI y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 9, 27 fracción III, 55 y 62 fracción II del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, sometemos a consideración del Pleno del H. Concejo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRABAJOS PRIORITARIOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA.**

Lo anterior, en razón de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I. Que, la **infraestructura física educativa (INFE)** es un componente clave del Sistema Educativo Nacional (SEN) y factor fundamental para el desarrollo de las comunidades escolares: directores, docentes, estudiantes y padres de familia. La evidencia disponible señala que la infraestructura escolar influye positivamente en la motivación de los estudiantes, en la mejora de sus prácticas de higiene y su salud, incrementa su sensación de seguridad y sus niveles de asistencia, lo que en conjunto repercute en su logro académico. Asimismo, las buenas



Milpa Alta  
2021 - 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRABAJOS PRIORITARIOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021 - 2024



2022 Flores  
Magón

condiciones escolares fortalecen la satisfacción laboral de maestros y directores y propician el desarrollo de mejores procesos de enseñanza-aprendizaje.

- II. Que, el derecho a una **educación de calidad** en México, establecido en el artículo tercero constitucional, incorpora el principio de mejora constante. Por lo que garantizar el derecho a la educación para todos implica que la Federación, los Estados, la Ciudad de México y Municipios aseguren a todas las niñas, niños y jóvenes en edad de cursar la educación obligatoria, tres condiciones básicas: acceso, permanencia y logros de aprendizaje que sean relevantes, útiles y significativos para la vida.
- III. Asimismo, este derecho sólo puede considerarse garantizado cuando la educación que se imparte es de calidad, lo cual, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos implica una mejora constante en los siguientes componentes: la infraestructura; la organización escolar; los materiales y métodos educativos; los docentes y directivos escolares.
- IV. En tal sentido, los principios básicos de la calidad en la educación, están integrados de manera clara en los párrafos segundo, cuarto y quinto del artículo tercero de nuestra Carta Magna, donde se establece que la rectoría de la educación estará a cargo del Estado, siendo la impartida por éste, obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje, siendo **el Estado quien priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.**



Milpa Alta  
2021 - 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRABAJOS PRIORITARIOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA.

MILPA ALTA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021 - 2024



2022 Flores  
Magón

V. Por tanto, el párrafo décimo del mismo ordenamiento señala que **los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje y será el Estado garante de que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos** y contribuyan a los fines de la educación.

VI. No obstante, el artículo 99 de la Ley General de Educación, establece que **los muebles e inmuebles destinados a la educación deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene**, incorporando los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión.

VII. Por su parte, la Ley General de Infraestructura Educativa, contempla que **los presidentes municipales y titulares de las alcaldías de la Ciudad de México, son autoridades en materia de infraestructura física educativa**; mismas que establecerán las acciones para atender a los grupos y regiones con mayor rezago educativo según parámetros de las entidades federativas y nacionales, mediante la creación de programas compensatorios tendentes a ampliar la cobertura y calidad de la infraestructura física educativa.

A su vez, dicho ordenamiento denota que en la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, ordena que se garantizará el suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y se asegurará la atención a las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa; la aplicación de



Milpa Alta  
2021 - 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRABAJOS PRIORITARIOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021-2024



2022 Flores  
Magón

sistemas y tecnologías sustentables, y se tomarán en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

De igual manera la Ley sustantiva, refiere que las autoridades en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán desarrollar la planeación financiera y administrativa que contribuya a optimizar los recursos en materia de la INFE, **realizando las previsiones necesarias para que los recursos económicos destinados a la infraestructura educativa sean prioritarios, suficientes, oportunos y crecientes en términos reales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal**, debiendo establecer las condiciones fiscales, presupuestales administrativas y jurídicas para facilitar y fomentar la inversión en la materia.

- VIII. En este orden de ideas, el artículo ocho, apartado A, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México indica que se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria y que la Ciudad de México asumirá la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.
- IX. A su vez, dicho artículo señala que las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades; y que toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad; siendo la Ciudad de México y sus **demarcaciones territoriales quienes velarán por que los materiales y métodos educativos, la organización escolar y la infraestructura física sean adaptables a las condiciones y contextos específicos de las y los alumnos asegurando su desarrollo progresivo e integral**, conforme a las capacidades y habilidades personales.



Milpa Alta  
2021-2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRABAJOS PRIORITARIOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA.

ALCALDÍA DE MILPA ALTA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021 - 2024



2022 Flores  
Magón

- X. En este sentido, la propia Constitución local establece que será el Gobierno de la Ciudad de manera conjunta con el de las Alcaldías los que deberán **garantizar la infraestructura física propicia y adecuada para poder desempeñar las actividades de educación.**
- XI. Por lo que, el artículo 16, inciso F, numeral 4, inciso B de la Constitución Política de la Ciudad de México indica que el Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías, en el ámbito de sus competencias, formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, **educación**, cultura, abasto, comercio, salud, asistencia, deporte y recreación, movilidad y transporte.
- XII. Por su parte, el artículo 68 de la Ley de Educación de la Ciudad de México prevé que los **planteles educativos** a cargo de las autoridades educativas de la Federación y de la Ciudad, así como los correspondientes a los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, **constituyen un espacio fundamental para el proceso educativo.**
- XIII. Que de conformidad al artículo 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los Titulares de los Órganos Político-Administrativos en su respectiva jurisdicción tienen atribuciones exclusivas, en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y **educación**, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, y protección civil.
- XIV. En razón de lo anterior, el artículo 42 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, derivado del contenido de la Constitución Política local y demás disposiciones aplicables, establece que las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades tendrán la atribución de **rehabilitar y mantener escuelas**, así como construir,



Milpa Alta  
2021 - 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRABAJOS PRIORITARIOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA.

CUOTA PROMOCIONAL DE  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS



rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo.

XV. Por tal motivo, con base en el Manual Administrativo de la Alcaldía Milpa Alta vigente, es facultad de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, instrumentar las acciones pertinentes para la oportuna provisión de los servicios en materia de obra pública, desarrollo, rehabilitación y mantenimiento urbano; **rehabilitar escuelas**, construir y rehabilitar parques, mercados, públicos, bibliotecas, museos y demás centros de servicio sociales, culturales y deportivos para aprovechamiento de la ciudadanía. Siguiendo la estructura jerárquica, la Jefatura de Unidad Departamental de Construcción y Rehabilitación de Edificios Públicos, es competente para coordinar la **construcción y mantenimiento de edificios públicos de la demarcación para prestar los servicios a la comunidad; así como verificar la manutención y conservación de los sistemas hidráulicos, sanitarios y eléctricos de instituciones educativas para beneficios de la comunidad estudiantil.**

XVI. Cabe destacar que, de acuerdo al Sistema Nacional de la Información Estadística Educativa, en Milpa Alta **operan 38 preescolares, 46 escuelas primarias, 17 secundarias y 12 preparatorias que concentran a un total de 37 mil 518 alumnas y alumnos de educación básica y medio superior**, aglutinando en sus diferentes planteles escolares a 19 mil 144 mujeres estudiantes y 18 mil 229 hombres estudiantes; mil 819 docentes; y 722 personas que coadyuvan en actividades administrativas.

XVII. En razón de lo anterior, resulta necesario que los inmuebles e instalaciones escolares se encuentren en óptimas condiciones para atender a toda la comunidad escolar y brindar una educación de calidad que no se vea obstaculizada por desperfectos que impidan la realización de las labores educativas propias de las escuelas.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021 - 2024



2022 Flores  
de Magón

XVIII. No obstante, derivado de diversos recorridos realizados en los diferentes planteles educativos de la demarcación, pudimos observar y dar cuenta de las condiciones físicas en las que se encuentran, así como de las carencias y deficiencias que presentan, tales como: **baños sin agua; inodoros y lavabos rotos; puertas colgando sin cerraduras; tarjetas con falta de tubería y llaves inadecuadas; tinacos sucios; falta de mantenimiento a las bombas hidráulicas; falta de servicio de desazolve de la red de drenaje y limpieza de registros; fallas en las instalaciones eléctricas; fisuras y filtraciones de humedad en las aulas; falta de impermeabilización y pintura ; así como la falta del suministro de agua potable.** Todo lo anterior, resulta un riesgo para la salud, reduciendo la comodidad y funcionalidad necesaria para llevar a cabo las actividades educativas que se desarrollan en las escuelas, vulnerando los derechos educativos y de la salud de los cientos de niños, niñas y jóvenes matriculados en las instituciones de educación básica y medio superior en Milpa Alta, así como de los integrantes de la comunidad escolar como directivos, docentes, y padres de familia.

XIX. Por lo anterior, es fundamental que la alcaldía coadyuve en el ámbito de su competencia con la comunidad educativa para implementar acciones y mejoras en las escuelas que lo necesiten; a fin de contar con un entorno seguro a través del acceso al agua potable, suministro, saneamiento, rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones y servicios que permiten el buen funcionamiento de las escuelas en el ámbito de infraestructura escolar para el bienestar, la seguridad y la higiene.

Es bajo estas consideraciones que, las suscritas Cjals. Bárbara Yanina Karina García Córdova y Verónica Linares Burgos solicitamos al Pleno de este H. Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, se apruebe de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo:



Milpa Alta  
2021 - 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRABAJOS PRIORITARIOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA.

RECIBO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021 - 2024



2022 Flores  
Magón

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRABAJOS PRIORITARIOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA.

SEGUNDO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN TODOS LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR EN LA DEMARCACIÓN.

TERCERO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, AMBAS DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA Y EN LA ESFERA DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA; ASÍ COMO LOS SERVICIOS BÁSICOS DE MANUTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y ELÉCTRICOS DE TODOS LOS INMUEBLES ESCOLARES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN LA DEMARCACIÓN, PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.



Milpa Alta  
2021 - 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRABAJOS PRIORITARIOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MILPA ALTA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021 - 2024



2022 Flores  
de Magón

CUARTO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA PARA QUE ENVIE A ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO LA RELACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN MATERIA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS DE NIVEL BÁSICO PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2021 AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

QUINTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO, INSTRUYENDO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES NOTIFIQUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA Y REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA.

SUSCRIBEN

CJAL. BÁRBARA YANINA KARINA GARCÍA CÓRDOVA

CJAL. VERÓNICA LINARES BURGOS



Milpa Alta  
2021 - 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRABAJOS PRIORITARIOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021 - 2024



2022 Flores  
Magón

APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; en la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México; A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

*Judith Vanegas Tapia*  
DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA

ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA  
DE MILPA ALTA

*[Firma]*  
CJAL. VICENTE CABELLO OSORIO

*[Firma]*  
CJAL. VERÓNICA JAZMÍN LINARES BURGOS

*[Firma]*  
CJAL. BENJAMÍN JIMENEZ MELO

*Helen Macías Lobato*  
CJAL. HELEN MACÍAS LOBATO

*[Firma]*  
CJAL. HEBER ALAN LEÓN FLORES

*[Firma]*  
CJAL. MARIA TERESA CAMPUZANO  
MENDOZA

*[Firma]*  
CJAL. ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ  
RODRÍGUEZ

*[Firma]*  
CJAL. BARBARA YANINA KARINA GARCÍA  
CÓRDOVA

*[Firma]*  
CJAL. DIANA OLIVOS GARCÍA

*[Firma]*  
CJAL. GUADALUPE ANAHI PÉREZ RUIZ



Milpa Alta  
2021 - 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRABAJOS PRIORITARIOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA.

CLASE DE CONCURSO DEL  
PUNTO DE ACUERDO